



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Manuel Ramos Montañés.

Último domicilio conocido: C/ Chile n.º 11, bloque bajo, puerta B. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: FR 51/07, seguido por los siguientes hechos: Transportar fruta sin normalizar y sin documento de acompañamiento comercial.

Normativa infringida:

- Artículo 1 en relación con el apartado VI del Reglamento (CEE) n.º 214/2004, de la comisión de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas de comercialización de las cerezas.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 4.1.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción: Trescientos un euro (301 €).

Plazo de interposición de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Mérida, a 22 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación a "Documentia Soluciones Integrales en Gestión Documental, S.L.". (2008081788)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de petición de documentación recaída en el expediente P-08-29836 a "Documentia Soluciones Integrales en Gestión Documental, S.L." sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la petición de documentación de fecha 21 de enero de 2008.

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención de intereses en préstamos Línea Pymes, deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, que es el P-08-29836:



- Certificación emitida por la AEAT sobre movimientos en el Censo de Actividades Económicas de la empresa solicitante o autorización expresa para solicitar de oficio esta información por parte de la Dirección General de Empresa. En caso de creación de nuevas empresas o de nuevos establecimientos, Alta en el Censo de Actividades Económicas (declaración censal Modelo 036) o compromiso de aportarlo, indicándose expresamente el epígrafe del IAE en que lo harían.
- Conforme a lo establecido en el art. 4.6 e) del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, el beneficiario previamente a la resolución de concesión de la ayuda, deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y Hacienda Regional. Para acreditar lo anterior, podrá prestar autorización expresa en el modelo que se adjunta con esta comunicación, con objeto de que la empresa beneficiaria ante el Organismo correspondiente. En caso de no prestarla, deberán presentar copia compulsada de los certificados expedidos por la Tesorería General de la SS y por la AEAT acreditando el cumplimiento de las obligaciones con cada uno de ellos.
- Declaración responsable sobre la consideración de beneficiario en modelo que se adjunta. En caso de C.B. una por cada comunero de la misma.
- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus últimas modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil y Poder del representante legal y DNI del mismo. En caso de encontrarse en constitución: Fotocopia compulsada del certificado de reserva de denominación social, proyecto de estatutos y relación nominal de socios promotores.
- Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta y de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades (según proceda), con impreso de pago de devolución sellado o validado mecánicamente.
- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler o justificante de la propiedad a favor del solicitante del lugar donde se realizarán las inversiones, según corresponda.
- Fotocopia compulsada del Plano de Planta indicando dimensiones o escala, uso al que se destinará cada estancia, así como distribución de los bienes de equipo en su caso.
- Tres ofertas de diferentes proveedores, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 € y 12.000 € en el caso de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, con las excepciones indicadas en el art. 9 del Decreto 64/2005.
- No deberán realizar las inversiones hasta no recibir la comunicación de Elegibilidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma”.



El texto íntegro de la petición se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto a "Manufacturas de Puertas y Cristales, S.L.". (2008081790)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-04-26571 a "Manufacturas de Puertas y Cristales, S.L." sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de marzo de 2008.

"RESUELVO: Desestimar el recurso de alzada interpuesto y confirmar la Resolución impugnada de fecha 11 de enero de 2008 en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura según lo dispuesto en los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •